



NOTA INFORMATIVA

NUEVA NORMATIVA LSSI

(INTERNET, E-MAIL, TELEMÁRketing, OTROS SERVICIOS)

Mayo de 2014

Siguiendo con nuestro compromiso de mantenerles informados sobre las diferentes modificaciones en materia de cumplimiento normativo, mediante la presente nota informativa les comunicamos que el pasado sábado 10 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado, con ocasión de publicación de la Ley General de Telecomunicaciones, las modificaciones de la Ley de Servicios de la Sociedad de la información (la comúnmente llamada LSSI), que ya se encuentra plenamente en vigor.

Son diversos los cambios que supone esta importante modificación normativa, entre ellos podemos destacar:

- ✓ La obtención del consentimiento para cookies a través de los navegadores.
- ✓ La supresión de la palabra “publi” o “publicidad” en los e-mails o sms.
- ✓ El nuevo régimen sancionador sobre cookies.
- ✓ La responsabilidad de las redes publicitarias por el uso de cookies.
- ✓ La modificación del régimen sancionador respecto el envío de e-mails.
- ✓ La introducción de la figura del apercibimiento.
- ✓ La moderación de las sanciones.
- ✓ La graduación de las sanciones en caso que el presunto infractor este adherido a un código de conducta.
- ✓ La responsabilidad de las redes publicitarias sobre juego on-line.
- ✓ La opción de darse de baja a través del correo electrónico.
- ✓ Los códigos de conducta.

Asimismo, el pasado mes de abril se produjo la aprobación y publicación de la *Ley 3/2014, de 27 de Marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre*.

Esta norma es de aplicación a los contratos celebrados a distancia (mediante correo postal, Internet, teléfono o fax) con los consumidores y usuarios a partir del día 13 de junio de 2014. La norma contiene numerosas e importantes novedades en relación a:

- ✓ Los servicios de atención al cliente
- ✓ La obligación de suministrar las condiciones generales
- ✓ La información previa
- ✓ La solicitud de depósitos o garantías
- ✓ Los contenidos digitales
- ✓ El botón de pago
- ✓ Los gastos por la utilización medios de pago
- ✓ El tamaño de la letra
- ✓ El coste de llamadas
- ✓ El derecho de desistimiento
- ✓ El riesgo de pérdida o deterioro de los bienes enviados
- ✓ Las llamadas comerciales

CAMBIOS NORMATIVOS A INCORPORAR EN LAS EMPRESAS

En paralelo a lo mencionado anteriormente, durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el presente 2014, en especial este último, se han producido numerosas novedades e importantes cambios en materia de cumplimiento normativo que afectan a la operativa de las empresas.

Adicionalmente, y tomando como referencia las recomendaciones y circulares de la Agencia Española de Protección de Datos, Hacienda y otros organismos reguladores, algunos de los procedimientos y documentación relativos a la protección de datos personales, operativa en pagos y cobros en efectivo, información a incluir en páginas web, recomendaciones en el control del correo electrónico corporativo del trabajador, contratos y finiquitos con empleados, entre otros aspectos, **deben ser debidamente actualizados**.

Todas estas novedades y recomendaciones hacen necesaria la actualización de la documentación y del Documento de Seguridad, así de como los programas de formación de los responsables de protección de datos de las organizaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando las dos últimas e importantes novedades legislativas, recomendamos a todas aquellas empresas que dispongan de página web, que realicen acciones comerciales mediante telemarketing o realicen el envío de mailings por correo electrónico, se pongan en contacto urgentemente con nosotros para iniciar el proceso de evaluación de las implicaciones de esta norma en la empresa.

Para todo ello hemos preparado un **canal de soporte especializado en la materia** y quedamos a su disposición para comentar el alcance de los aspectos mencionados en este comunicado y definir las acciones a realizar con carácter inmediato.

Atentamente,

***BONET** consulting*